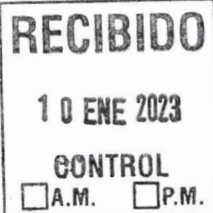




DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO DE ALCALDÍA N°
LA LIGUA,

360

10 ENE 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de Junio 2021
4. Decreto Alcaldicio N°2173 del 7 de Marzo de 2022 que reglamenta el procedimiento para otorgamiento de Becas de Educación Municipal.
- 5.- Memorandum N°395 de fecha 16 de diciembre, de Dideco.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2173, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la I.Municipalidad de La Ligua.
2. Que, mediante Memorandum N°395 de fecha 16 de Diciembre de 2022, la Directora de Desarrollo Comunitario señala la necesidad de actualizar la tabla de puntajes del modelo de focalización vigente y modificaciones en la medición académica del postulante de nivel superior, memorándum cuenta con VB de administración municipal.



Por lo antes expuesto, es necesario actualizar para este 2023 la tabla de puntajes del modelo de focalización vigente, aplicable al proceso de postulación a las Becas Municipales para el año 2023.

4. Que, el artículo 5, letra d, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



siguientes atribuciones esenciales: d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

5. Que, el artículo 12 del mismo cuerpo normativo indica que “Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones” A su vez el inciso tercero señala que “Los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad “

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1. MODIFÍQUESE, tabla de puntajes del Reglamento de Becas I. Municipalidad de La Ligua, cuya tabla es la siguiente.



MODELO FOCALIZACION 2023

ALUMNOS EGRESADOS DE 4° MEDIO

E.MEDIA	PJE
5.0	50
5.1	55
5.2	60
5.3	65
5.4	70
5.5	75
5.6	80
5.7	85
5.8	90
5.9	95

ALUMNOS QUE YA CURSAN EDUCACION SUPERIOR

AVANCE CURRICULAR	PUNTAJE
Menos de 70%	0
70% a 75%	70
76% a 81%	140
82% a 87%	210
88% a 96%	280
Mas de 97%	350



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



360

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° _____
LA LIGUA,

10 ENE 2023

6.0	100
6.1	125
6.2	150
6.3	175
6.4	200
6.5	225
6.6	250
6.7	275
6.8	300
6.9	325
7.0	350



DIMENSION SOCIOECONOMICA

VARIABLE	INDICADOR	PJE
Tramo RSH	Tramo 81% al 90%	0
	Tramo 71% al 80%	30
	Tramo 61% al 70%	80
	Tramo 51% al 60%	130
	Tramo 41% al 50%	200
	Tramo 0 al 40%	300



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



VARIABLE	INDICADOR	PJE
Composición Familiar	Familia Biparental	30
	Familia Monoparental	40
	A cargo de Abuelos o Parientes	60
	Estudiante Solo	80
	Red Sename	100

VARIABLE	INDICADOR	PJE
Duplicidad de Funciones	Estudiante solo Estudia	30
	Estudiante estudia y trabaja	45
	Estudiante es padre o Madre	75
	Estudiante es Jefe de Hogar	90



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



360

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°
LA LIGUA, 10 ENE 2023

DIMENSION EDUCACION

Variable	Indicador	Puntaje
Lugar de Estudio del Alumno	En la comuna sin dificultad de acceso	0
	Fuera de la Provincia	23
	Fuera de la región	30



Variable	Indicador	Puntaje
Domicilio familiar del alumno	En la comuna urbana	10
	Sector rural de la comuna con dificultad de acceso	30



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Variable	Indicador	Puntaje
Otros miembros del	No otros integrantes del hogar estudiando	10
Grupo familiar estudiando	En Educ. Pre-Básica	20
	En Educación Básica	30
	En Educación Media	45
	En Educación Superior	60

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL
- DIRECCION DE FINANZAS
- PRESUPUESTO
- PROGRAMA DE BECAS
- ARCHIVO/
PPV/MIG/NNL

EXAMINADO
11 ENE 2023
**CONTRALORIA
LA LIGUA**